

Radicación: T1-2025 00168

Accionante: Valentina Duarte Camarón

Accionada: UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 y Otro

Auto No. 419 - Admite tutela

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, Valle del Cauca. 16 de diciembre de 2025. A despacho del señor Juez la presente acción de tutela, la cual le correspondió por reparto a este Juzgado el día de hoy, siendo remitida por correo electrónico a las 15:59 horas, dichas diligencias fueron radicadas bajo el N° T-76-001-31-07-001-2025-00168-00. Se trata de un ejemplar con 23 folios de demanda y anexos.

Se deja constancia que la acción de tutela fue repartida en la fecha, sin embargo, el término para su trámite y decisión solo transcurre por el lapso de dos (2) días hábiles, toda vez que, de conformidad con el calendario judicial vigente, la vacancia judicial inicia el día **veinte (20) de diciembre de 2025 y se extiende hasta el doce (12) de enero de dos mil veintiséis (2026) y el diecisiete (17) de diciembre es el día de la Rama Judicial**, período durante el cual se suspenden los términos judiciales.

En consecuencia, el **término restante se reanuda a partir del trece (13) de enero de 2026**, fecha desde la cual el despacho contará con el tiempo correspondiente para resolver la acción constitucional dentro del término legal.

Sírvase proveer.

DIANA CAROLINA MIRANDA ORTIZ

OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO

Santiago de Cali, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, avóquese la acción de tutela instaurada por **VALENTINA DUARTE CAMARÓN**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.005.966.568 actuando en nombre propio, en contra de la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 como operador del Concurso de Méritos FGN 2024** y la **COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales plasmados en la demanda de tutela. Para tal efecto se dispone:

- 1.- Reconocer personería a la señora **Valentina Duarte Camarón**, para que actúe nombre propio en la referida demanda constitucional.

2.- Comunicar por el correo electrónico institucional, la iniciación de la acción de tutela propuesta a la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 como operador del Concurso de Méritos FGN 2024** y a la **COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, así como a la accionante, corriéndole traslado a las primeras de la solicitud, para que si a bien lo tienen ejerzan el derecho de defensa y contradicción, y de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y la Ley 2213 de 2022, rindan los informes respectivos en el término de **dos (2) días hábiles**, contados a partir del recibo de la comunicación, debiéndose pronunciar sobre la veracidad de los hechos narrados en la presente tutela.

3.- Adicionalmente se le solicita a la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 como operador del Concurso de Méritos FGN 2024** y a la **COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, informen cuál es el cargo y la persona que lo ocupa dentro de la entidad, llamada a dar trámite a la solicitud objeto de la acción de tutela, así como quién es su superior e informar cuando sea notificado de la presente acción constitucional.

4.- De otro lado, se dispone la vinculación en calidad de Litisconsortes Necesarios a las presentes diligencias a **CARLOS ALBERTO CABALLERO OSORIO COORDINADOR GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024; UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** DEBIENDO ADVERTIR EL DESPACHO QUE, LA VINCULACIÓN SE HARÁ POR MEDIO DE LA UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 [UNIVERSIDAD LIBRE EN ASOCIO CON LA EMPRESA TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S.] A EFECTOS QUE CONVOQUEN A LOS ASPIRANTES AL CARGO DE ASISTENTE DE FISCAL II, CÓDIGO OPECE I-203-M-01-(679), PARA QUE SE PRONUNCIEN CON OCASIÓN A LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL DESPACHO: pctoes01cali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA**, conforme a lo establecido en el artículo 61 del Código General del Proceso. En consecuencia, correrles traslado del escrito de tutela en iguales condiciones que a la primera.

CUMPLASE,

El Juez,

ELKIN DARIO CASTAÑEDA DUARTE